

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N°1789

VISTO:

La estación terminal de ómnibus y la necesidad de que haya una oficina de informes y;

CONSIDERANDO:

Que posteriormente a la tragedia de Monticas, comenzó, al fin, un replanteo general de la política referida al transporte en toda la Provincia de Santa Fe;

Que muchas de las decisiones que a continuación se tomaron, no siempre fueron acertadas, y muchas de ellas consideradas de transición;

Que en esa transición pudieron evidenciarse problemas de organización e información, vigentes hasta el día de hoy en que muchos pasajeros nos manifiestan el desorden e inexistencia de horarios claros y organizados, como así también deficiencias en la atención al público en la plataforma de la terminal de ómnibus;

Que creemos es nuestra potestad solicitar la apertura de una oficina de informes locales, cuanto menos, hasta que se salde esta deuda con el público por otros medios;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal, la instalación de una Oficina de Informes en la Terminal de Ómnibus de la localidad, la que puede estar anexa a la Oficina de seguridad existente en dicho lugar.-

ARTÍCULO 2º: Organizar el horario de atención de la Oficina de Informes, para que cubra el mayor tiempo posible, utilizando para ello el personal que el Departamento Ejecutivo estime adecuado, brindando a los mismos capacitación para la atención al público si fuera necesario.-

ARTÍCULO 3º: Instalar en dicha oficina un teléfono para que la población pueda solicitar todo tipo de información, sobre el movimiento de los ómnibus que ingresan a la localidad, publicitando adecuadamente el número telefónico asignado, para conocimiento de la población.-

ARTÍCULO 4º: Incorpórese tecnología acorde, mediante monitores que vayan actualizando los horarios, los arribos y próximas salidas.

ARTÍCULO 5º: Constitúyase la oficina como lugar de referencia para dar a conocer la oferta local en materia gastronómica, recreativa, educativa y productiva, donde se promuevan los bienes y servicios de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.